

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD

ACTA DE AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.

Fecha de la Audiencia:	Siete (07) de junio de 2023
Hora de Iniciación:	10:00 am
Hora de Finalización:	11:48 am
Clase de Proceso:	VISITAS
Radicación No.	110013110009-2022-00145-00
Demandante:	ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE
Apoderada Demandante	MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ
Demandado	CINDY LORENA MORENO VARGAS
Apoderado Demandad@	JESSICA YURANI GALINDO TOVAR

Al acto participan mediante conexión remota, el demandante señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE** identificado con C.C. 1.015.438.836, y la demandada señora **CINDY LORENA MORENO VARGAS** identificada con C.C. No. 1.019.055.946

Las Apoderados Judiciales: Dra. **MARIA ALEJANDRA CORTES RAMIREZ** identificada con C.C. 1.010.226.749 y T.P. 314.413 del C.S.J. y la Dra. **JESSICA YURANI GALINDO TOVAR** identificada con C.C. No. 1.013.668.191 T.P. 346161 del C.S.J.

Actividades:

Antes de iniciar la presente diligencia, las partes es decir la señora **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE** y la señora **CINDY LORENA MORENO VARGAS** han decidido llegar al siguiente acuerdo en cuanto al régimen de visitas del menor **MARTÍN JOEL GONZÁLEZ MORENO**:

- Establecer un horario de llamadas entre el señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE** y su menor hijo **MARTÍN JOEL GONZÁLEZ MORENO** las cuales serán los días Martes y jueves de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.- bien sea Videollamadas y/o llamadas.
- Las visitas comenzarán a partir del Domingo 11 de junio de 2023 y hasta septiembre de 2023- las visitas del padre serán cada 15 días- el domingo-en un horario de 11:00 a.m.- 6:00 p.m.- Visitas que serán reguladas y en compañía con la madre de la menor señora **CINDY LORENA MORENO VARGAS**
- A partir del mes de octubre a diciembre de 2023, las visitas se establecen el domingo cada 15 días en un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., donde el menor estará solo con el padre sin acompañamiento de la madre a fin de que a partir del mes de enero del año 2024 el menor pueda pernoctar con su padre.

- En cuanto a las fechas especiales como Día de la madre, y día del padre, el menor estará con cada uno de los padres según corresponda
- Se establece que, el 31 de octubre del año 2023. el padre podrá compartir con su menor hijo en un horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m
- El 24 de diciembre de 2023, el padre podrá compartir con su menor hijo en un horario 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
- El 31 de diciembre de 2023, el padre podrá compartir con su menor hijo en un horario 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
- A partir del mes de enero de 2024 las visitas se regularán así; el padre señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE**, compartirá con su menor hijo cada 15 días, comenzando la visita el día sábado en horas de la noche 8:00 p.m., y retornando el menor a la residencia de la madre del menor, señora **CINDY LORENA MORENO VARGAS** el día domingo a la hora de las 8:00 pm
- El padre de menor señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE** se compromete a establecer comunicación con la madre del menor el día domingo en horas de la mañana a fin de informarle de las actividades del día.
- La madre de la menor señora **CINDY LORENA MORENO VARGAS** se compromete a informar al padre respecto de las reuniones y actividades extra- clase en el colegio del menor
- En cuanto a las vacaciones de junio del año 2024- se establece que, 1 semana completa el menor estará con el papá y 2 semanas con mamá, lo anterior sujeto a la situación laboral de los padres.
- En cuanto a la Semana Santa y Semana de Receso. Cada progenitor compartirá 4 días con el menor
- En las fechas especiales es decir a partir de diciembre de 2024-el menor estará 15 días con el padre y 15 días con la madre, así; los Años pares- el padre estar con el menor desde el 14 diciembre al 28 de diciembre y en los años impares-el padre estará con el menor desde el 29 diciembre al 14 del año siguiente.
- El padre se compromete a que cuando este en las visitas con el menor apoyar y estar pendiente de la salud del menor, y si hay modificación de las visitas, por temas de salud el tiempo será compensado.
- Los padres se comprometen a empezar terapia psicológica con el menor en aras de verificar la evolución del vínculo afectivo del menor y el padre, valoraciones que se mantendrán en el tiempo y se realizara a través de la EPS a la cual está vinculado el menor en aras de verificar dar continuidad a los acuerdos aquí allegados

Del anterior acuerdo se corrió traslado a las partes, quienes manifestaron estar conformes y el mismo fue ratificado por los apoderados.

Así las cosas, y como quiera que, el acuerdo suscrito por las partes se ajusta a derecho, que dentro del plenario se encuentran satisfechos los presupuestos procesales en cuanto a la jurisdicción y competencia, que las partes cuentan con capacidad para ejercer como tal y comparecer al proceso, que este estrado judicial es el competente para conocer de la acción instaurada y que, no existiendo vicio de nulidad que invalide lo actuado, este despacho **APROBARÁ EL ACUERDO ANTES SUSCRITO.**

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Noveno (9) de Familia En oralidad de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. – **APROBAR** el acuerdo a que han llegado, los señores **ANDRES FELIPE GONZALEZ CANSIMANCE** y **CINDY LORENA MORENO VARGAS**, respecto de las visitas en favor del menor MARTÍN JOEL GONZÁLEZ MORENO

Segundo. – **ADVERTIR**, a las partes que el presente acuerdo presta merito ejecutivo.

Tercero. – **AUTORIZAR** la expedición de copia autentica de la presente acta y la reproducción del CD contentivo de esta audiencia por secretaría y acostade los interesados.

Cuarto: **SIN** condena en costas, como quiera que el presente asunto termino por acuerdo

Quinto: Disponer el ***archivo del expediente***

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma siendo las 11:48 am del siete (07) de junio de 2023. Se anexa audio.

Decisión que se notifica en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ